

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Jueves, 25 de marzo de 1993

Núm. 67

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expediente sancionador de multa .....	1185

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando con carácter definitivo el proyecto de compensación del sector 60, polígono 1 .....	1186
Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja	
Solicitud de devolución de fianza .....	1186
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
Resolución sobre aprobación del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Paracuellos de Jiloca ...	1186
Resolución sobre modificación del Plan general de Quinto de Ebro .....	1186
Notificando expediente administrativo .....	1186

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requiriendo a representantes de comercio .....	1187
Anuncio de la Administración núm. 2 requiriendo a deudor de ignorado paradero .....	1187
Anuncio de la URE núm. 4 notificando a deudores de paradero desconocido .....	1187

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas	1188
--	------

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	1189-1192
--	-----------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	1192
-------------------------------------	------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	1192-1198
Juzgados de lo Social .....	1199-1200

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 12.673

Con fecha 20 de octubre de 1992 se dicta resolución del expediente sancionador número 0748/92 incoado a don Paúl Casorrán Galán, con último domicilio conocido en calle Corralé, 5, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Paúl Casorrán Galán, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 11 del pasado mes de julio, a las 19.25 horas, en la intersección de camino de las Torres con avenida de Cesáreo Alierta, de esta capital, el expedientado fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien en tiempo y forma formuló los descargos que consideró oportunos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero), y su posterior modificación mediante Real Decreto 1.245 de 1985, de 17 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 179, de 27 de julio); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, tipifica en su artículo 26.j) como infracción de carácter leve "todas aquellas que constituyan incumplimiento de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la presente ley o en leyes especiales relativas a la seguridad ciudadana, en las reglamentaciones específicas o en las normas de policía dictadas en ejecución de las mismas;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición antes quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, y una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Paúl Casorrán Galán Lafuente una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo

que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 14.988

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de compensación del sector 60, polígono 1, en los términos del proyecto aprobado el 29 de octubre de 1992 y modificado por acuerdo de 11 de enero de 1993 en la asamblea general de la Junta de Compensación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 1 de febrero de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja

Aviso

Núm. 14.136

Habiendo sido solicitada por el gestor administrativo don Carlos España Morquecho la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 24 de febrero de 1993. — El presidente, José-Luis Castilla Alcubilla.

### Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Núm. 14.301

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1993 del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 26 de marzo de 1992, sobre aprobación del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).*

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

«Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Valero Cebrián Pérez contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Paracuellos de Jiloca, incluyendo los terrenos reflejados en plano aportado con la alegación formulada por el señor Cebrián Pérez (durante el trámite de información pública) como suelo urbano en el mencionado proyecto de delimitación, estimando ajustado a derecho el expresado acuerdo en el resto de su contenido.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de febrero de 1993. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Rafael Fernández de Alarcón Herrero.

Núm. 14.302

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1993 del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 14 de noviembre de 1991, sobre modificación del Plan general de Quinto de Ebro (Zaragoza).*

La Diputación General, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

«Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Dobato Gasche, actuando en representación de Regaliz Aragonés, S. A., contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza el día 14 de noviembre de 1991, sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana, sector R-15 (U), del municipio de Quinto de Ebro, modificando el acto impugnado en el sentido de considerar como sistemas generales el polideportivo y la residencia de ancianos incluidos en el expresado sector, no pudiéndose obtener los mismos a través del sistema de actuación por compensación, puntualizando asimismo que respecto al proyecto de compensación se tendrá en cuenta lo expresado en el párrafo último del considerando cuarto y en el párrafo último del considerando quinto (contenidos ambos en el presente acuerdo), estimando ajustado a derecho el expresado acuerdo en el resto de su contenido.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Rafael Fernández de Alarcón Herrero.

Núm. 14.934

*ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por el que se da publicidad de la notificación a doña María-Dolores Hernández Muñío, cuyo domicilio se ignora, de remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso administrativo número 76 de 1993-C.*

De conformidad con lo regulado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a doña María-Dolores Hernández Muñío, de la cual se ignora su domicilio, pero de la que el último reconocido radicaba en Zaragoza, de la resolución del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo de remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 76 de 1993-C, cuyo contenido es el siguiente:

«Resultando que mediante resolución de 28 de enero de 1993 del presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dictada en recurso número 76 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de don Máximo García Vela y doña Pilar López Mermejo, contra acuerdo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 por el que se aprobó con carácter definitivo la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza en lo referente a la ordenación del área 71 (barrio de Santa Isabel) y acuerdo de 20 de octubre de 1992, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior acuerdo;

Considerando los artículos 61, 63 y 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en virtud de todo ello, resuelvo:

Primero. — Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, los expedientes administrativos (ref. DGU-611-90 y DGU-349-91), en cumplimiento de lo solicitado por el citado Tribunal mediante resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo número 76 de 1993-C.

Segundo. — Notificar íntegramente la presente resolución a todos cuantos aparezcan interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y personarse en el plazo de nueve días en los autos del recurso contencioso-administrativo número 76 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de don Máximo García Vela y doña Pilar López Mermejo, contra acuerdo de la Diputación General de 19 de febrero de 1991 y contra la desestimación del recurso de reposición por acuerdo de la Diputación General de 20 de octubre de 1992.»

Lo que le notifico para su conocimiento, emplazándole para que en el plazo de nueve días pueda comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en los autos del recurso contencioso-administrativo número 76 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de don Máximo García Vela y doña Pilar López

Mermejo, contra acuerdo de la Diputación General de 19 de febrero de 1991 y contra la desestimación del recurso de reposición por acuerdo de la Diputación General de 20 de octubre de 1992.

Zaragoza, 3 de marzo de 1993. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Rafael Fernández de Alarcón Herrero.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### Requerimientos de representantes de Comercio Núm. 11.712

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se siguen expedientes de reclamación contra diversos representantes de Comercio deudores de cuotas a la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos de los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

#### Deudor, periodo e importe

Mariano Torres Laborda. Julio 1991. 28.664.  
M. Luisa Francés Gil. Agosto 1990. 22.359.  
José-María Palacios Ferruz. Agosto a octubre 1991. 57.331.  
Germán Salvador García. Enero a diciembre 1991. 344.000.  
José-Javier Pina Baquero. Enero 1991. 5.732.  
Mariano Torres Laborda. Noviembre 1991. 28.664.  
Luis M. Sala Gómez de Lorenzo. Diciembre 1991. 12.420.  
Gonzalo Pascual Vaquero. Mayo y junio 1991. 38.220.  
Angel-José Lorenzo Rodríguez. Febrero a noviembre 1991. 85.998.  
M. Carmen Liste Júlvez. Enero a noviembre 1991. 11.839.  
Sergio Martínez Sanz. Enero a noviembre 1991. 315.331.  
Juan-Carlos Hernández Gil. Abril a octubre 1991. 40.956.  
José-María Mas Abad. Enero a diciembre 1991. 344.000.  
José Martínez Loscertales. Noviembre y diciembre 1991. 37.264.  
M. Luisa Francés Gil. Abril 1990. 1.811.  
José-Luis Vázquez Naviza. Enero 1991. 1.262.  
Diego Casado Torres. Febrero a junio 1992. 155.438.  
José-Luis Villa López. Enero 1991. 1.262.  
José-Antonio Blanco Aznar. Junio 1992. 4.960.  
Tomás Angulo Redondo. Abril a junio 1992. 93.262.  
Juana Solanas Sebastián. Marzo 1991. 1.262.  
Luis Twose Medrano. Septiembre 1990. 2.144.  
Victor-José Esteban Rojas. Julio 1990. 2.244.  
Fernando Rodrigo Lafosa. Enero 1988. 22.959.  
Enrique Blanco Mayo. Enero 1988. 22.959.  
Angel-José Lorenzo Rodríguez. Enero a junio 1992. 186.527.  
J. Ramón Gutiérrez Artime. Marzo y abril 1992. 51.811.  
José-Luis Ibañez Aquerreta. Enero a junio 1992. 186.527.  
José-Francisco Jerez Val. Enero a junio 1992. 186.527.  
Pedro-Angel García Alvarez. Enero a abril 1992. 97.846.  
M. Jesús Labrador Chirón. Enero a junio 1992. 186.527.  
Zaragoza, 24 de febrero de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

### ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 10.390

En la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, núm. 6) se sigue contra doña Isabel Serrano Gómez el expediente 50-02-14-92 (notificación de deuda número 92-200014-37) para el ingreso de la prestación de protección familiar por hijo a cargo, indebidamente percibida, por el periodo julio a diciembre de 1991 e importe de 18.000 pesetas, habiendo devuelto el Servicio de Correos el certificado expedido, por paradero desconocido.

En consecuencia, se ha acordado requerir al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndole que si en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación no se abona la cantidad reclamada o se justifica documentalmente su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Zaragoza a 16 de febrero de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 10.834

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 4;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

#### Nombre, régimen, periodos e importe

Abadía Aguas, Fernando. Autónomos. Agosto a diciembre 1991. 114.834.  
Ala Hosteleros. General. Enero 1992. 2.510.  
Aznárez Zudaire, José A. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
Basical, S. L. General. Noviembre 1991 a abril 1992. 333.665.  
Boudiaf Mahfoud. Agrario. Abril y mayo 1992. 17.337.  
Castañón Vigo, M. José. Autónomo. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
Castillo Espinosa, Pedro-José. Autónomo. Agosto a diciembre 1991. 91.867.  
Cerrajera Segur Manten., S. Coop. General. Diciembre 1991 a julio 1992. 3.195.208.  
Comple Serv. Avícolas, S. A. General. Junio a agosto 1992. 673.544.  
Confecciones Turiaso, S. L. General. Noviembre 1987 a enero 1992. 1.158.532.  
Const. Hnos. Crespo, S. C. P. General. Junio y julio 1992. 60.120.  
Consignaciones MacAndrews, S. A. General. Abril 1990 a mayo 1991. 581.198.  
Construcciones Chóliz Atrián. General. Abril a julio 1992. 651.234.  
Corema, S. L. General. Octubre 1991 a mayo 1992. 823.716.  
Cuco Armero, Luis. General. Mayo y junio 1992. 17.337.  
Du Pont Howson, S. A. General. Junio y julio 1992. 90.000.  
Giménez Sánchez, José-Javier. Agrario. Agosto 1990 a mayo 1991. 67.151.  
Gómez Opic, Juan-Bautista. General. Marzo 1992. 3.703.  
Gutiérrez Fontoba, Luis. Autónomo. Enero a diciembre 1991. 206.701.  
Hernán Colmenarejo, Pilar. Empleada hogar. Enero a diciembre 1991. 196.833.  
Ind. Agrar. Virgen Espino, S. A. General. Agosto 1990 a febrero 1991. 1.174.204.  
Lafriyakh Laziz. Agrario Caj. Abril a junio 1992. 26.006.  
Martínez Gimeno, Daniel. Autónomo. Marzo a junio 1992. 102.816.  
Miñana Arnal, José. INEM. Diciembre 1989 a octubre 1990. 697.597.  
Muñoz Sánchez, Angel-Manuel. Autónomo. Junio 1984. 13.807.  
Nieto Romanillos, Nieves. Empleada hogar. Enero a mayo 1991. 82.014.  
Miguel Ochoa, Ramos. Agrario. Septiembre 1988 a abril 1992. 409.204.  
Peñas Boira, Alfonso. Agrario. Abril a junio 1992. 26.006.  
Rolide, S. A. General. Julio 1992. 483.847.  
Rotulaciones Orysa. General. Enero 1992. 438.108.  
Félix Ruiz, Miguel. Agrario. Mayo y junio 1992. 17.337.  
Samper Cativiela, Pablo. Agrario. Abril 1991 a marzo 1992. 96.464.

Sanz Gil, José-Javier. Autónomo. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Serrano Villarroya, Carlos. Agrario. Enero a junio 1992. 458.351.  
 Serrano Villarroya, Ramón. Agrario. Julio 1990 a junio 1992. 187.968.  
 Sierra Sancho, Juan A. Autónomo. Octubre a diciembre 1991. 68.900.  
 Soriano Hernández, Emilio. Agrario. Enero 1988 a mayo 1992. 390.364.  
 Talleres Zuba, S. L. General. Abril 1992. 550.605.  
 Trinchete Aderito, Dos Anj. Agrario. Mayo y junio 1992. 17.337.  
 Tumkara Dawda. Agrario. Mayo y junio 1992. 17.337.  
 Wiszniowski Zbigniew. Agrario. Abril y junio 1992. 26.006.  
 Alvez Joau, Luiz. Agrario. Abril 1992. 1.300.  
 Basoulai Rabah. Agrario. Abril a junio 1992. 26.006.  
 Carvalho Antonio, Manuel. Agrario. Mayo y junio 1992. 17.337.  
 Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 11.031

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida, de entrada y salida, a 15 kV en la calle San Torcuato, de Calatayud (AT 322-92).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, de entrada y salida, destinada a atender la demanda de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 7.965.979 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

#### Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, de entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con seccionador de puesta a tierra.

— Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

— Un transformador trifásico, de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 170 metros de longitud, que constituye entrada y salida en el centro de transformación de la línea CT Termia-CT La Unión, y estará formada por conductor de 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 12 de febrero de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 11.032

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 360-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo núm. 4 de la línea Ibdes-urbanización La Tranquera.

Término: Apoyo núm. 7 de la misma línea. Derivación desde el apoyo núm. 6 al CT núm. 2 de Ibdes.

Longitud: 333 metros y 116 metros la derivación.

Recorrido: Término municipal de Ibdes.

Finalidad de la instalación: Reglamentar los cruzamientos de la línea y su derivación con la carretera de circunvalación a Ibdes, en construcción.

Presupuesto: 2.990.193 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 11.033

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 16-93.

Tensión: 15 kV.

Origen: Ultimo apoyo de la línea doble circuito procedente de SET La Charluca.

Término: Empalme con cables existentes al CT avenida de Zaragoza.

Longitud: 147 metros.

Recorrido: Avenida de Zaragoza, de Calatayud (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Sustituir un tramo de línea aérea existente.

Presupuesto: 2.740.513 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 11.034

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de distribución de tipo interior subterráneo, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 27-93.

Emplazamiento: Zaragoza (calle San Martín)

Potencia y tensiones: 10 kV.

Acometida: Expediente AT 311-92.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.679.691 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 11.359

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, al CT particular Cuartero, en el término municipal de Boquiñeni (AT 104-90).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Boquiñeni (Zaragoza), destinada a alimentar al CT particular Cuartero, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.071.679 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación  
de la línea eléctrica aérea*

Origen: Línea a CT Granjas Boquiñeni.  
 Término: CT particular Cuartero.  
 Longitud: 885 metros.  
 Recorrido: Término municipal de Boquiñeni.  
 Tensión: 15 kV.  
 Circuitos: Uno, III.  
 Conductores: LA-56.  
 Apoyos: Metálicos y de hormigón armado vibrado.  
 Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 8.683

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 125 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Celma, en nombre y representación de Ipaco, S. A., contra resolución de 20 de diciembre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción número SH-2922/91 (expediente RS-1141/91), y contra resolución de 19 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 5.281/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.680

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 122 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de José Juan Sánchez, contra acuerdo de 10 de diciembre de 1992 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/661/91, y contra liquidación sancionatoria en IRPF del año 1987, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.681

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 94 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Alamán Forniés, en nombre y representación de Pilar Colás Clemente, contra resolución de 7 de abril de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que impone sanción por acta de infracción 4.020/91 (expediente 186/92), y contra resolución de 30 de octubre de 1992 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.682

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 643 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Redondo, en nombre y representación de Carmen Lizama Cantín, contra acuerdo de 15 de octubre de 1992 de la

Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/1.860/90, contra valoración catastral a efectos de contribución territorial urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.684

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 583 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de Ousmang Mbengue, contra resoluciones de 31 de marzo de 1992 de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía denegando solicitudes de permiso de trabajo y residencia, y contra resoluciones de 12 de noviembre de 1992 desestimando recursos de reposición contra las resoluciones anteriores (expediente 112.051).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.685

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 73 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Amador Guallar, en nombre y representación de El Hadj Amar Ndyarye, contra resoluciones de 1 de abril de 1992 de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía, que deniegan solicitudes de permisos de trabajo y de residencia, y contra resoluciones de 12 de noviembre de 1992 desestimando recursos de reposición contra las resoluciones anteriores (expediente R91/107.105).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.686

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 121 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Luis-Miguel Navarro Ezquerro, contra resolución de 27 de abril de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción 3.549/91, y contra resolución de 30 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 16.438/92-E).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.687

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 117 de 1993-B, interpuesto por don Pedro-Joaquín Jiménez Solana, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 23 de noviembre de 1992 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que desestima recurso de reposición contra resolución que impuso sanción por infracción de tráfico, en virtud de denuncia de 30 de junio de 1992. (Exp. 227.398-8.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.688**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 118 de 1993-B, interpuesto por don Antonio López Hita, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por resolución de 30 de septiembre de 1992, que deniega solicitud de nuevo cómputo del tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas a efectos de trienios y clases pasivas (referencia 433.-15.3), y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 15 de diciembre de 1992 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.689**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 119 de 1993-B, interpuesto por don Francisco-José Ramos Muñoz, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, por resolución de 30 de septiembre de 1992 que deniega solicitud de nuevo cómputo de tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas a efectos de trienios y clases pasivas (referencia 433.-15.3), y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 15 de diciembre de 1992 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.742**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 50 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Petroliber Distribución, S. A., contra resolución de 25 de noviembre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sancionando por falta de medidas de higiene en el trabajo, y contra resolución de 28 de octubre de 1992 desestimando recurso de alzada. (Expediente 1.391/92, acta número 1.976/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.845**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 129 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Fabro, en nombre y representación de doña Josefina-María Bas González, contra la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia por resolución de 24 de noviembre de 1992, que deniega solicitud para seguir desempeñando tareas docentes en régimen de interinidad durante el curso 1992-93. (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.846**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 128 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Javier Aguado Ciudad, en nombre y representación de José-Manuel Barroco Gutiérrez, sobre resolución de 30 de septiembre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción 1.832/91; contra resolución de 17 de junio de 1992 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 29.309/91), y contra resolución de 10 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente número 20.866/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.847**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 132 de 1993-C, interpuesto por el señor abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, contra el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA, por Orden de 21 de diciembre de 1992 por la que se prorroga lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1992, por la que se establecen las normas para el ejercicio de la pesca en las aguas continentales del territorio de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 2, de 8 de enero de 1993).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.848**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 131 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Sierra Parroqué, en nombre y representación de Cerrajería Saiz, S. L., contra resolución de 17 de septiembre de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 1.327/90 (expediente RS-922/90), y contra resolución de 25 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 14.718/90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.849**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 124 de 1993-A, interpuesto por don Luis Muniesa Lasheras, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 14 de mayo de 1992 del general director de Personal desestimando petición de ascenso a sargento primero, y por resolución de 27 de octubre de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.850**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 713 de 1992-A, interpuesto por el letrado don Felipe García Brusca, en nombre y representación de don Felipe García Romanos, contra el Ayuntamiento de Nuévalos por resolución de 30 de septiembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 17 de julio de 1992 sobre aprobación del proyecto técnico, disponibilidad de terrenos y certificación de obra Plan operativo local de Valdesolla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.852**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 123 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de María-José Gaspar Lafuente, contra resolución de 10 de diciembre de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo, reclamación 50/663/91, sobre liquidación sancionatoria en el IRPF de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.853**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 689 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de calle Lausana, 19, contra resolución de 12 de noviembre de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/2.101/89, contra requerimiento al pago de cuotas de la Seguridad Social en régimen general.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.938**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 560 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Teixeira, en nombre y representación de don Carmelo Arbellá Lasunción, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de regularización de retribuciones, debiendo ser incluido en el grupo B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.269**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 77 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de don José-Luis Abad Martínez, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón por resolución de 25 de noviembre de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución de 28 de septiembre de 1992 del director general de la Función Pública denegando abono de trienios devengados a cargo de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.569**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 316 de 1992-A, interpuesto por el letrado don José-María Zúñiga, en nombre y representación de don Ramón Zúñiga López, contra el Ministerio del Interior por resolución de 4 de octubre de 1991 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso de reposición contra resolución de la Dirección General de 7 de junio de 1991, confirmando la dictada por el gobernador civil sancionando con multa por circular a velocidad superior a la autorizada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.570**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 35 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Tomás, en nombre y representación de Bonifacio Cossío Sandy, contra resolución de 29 de junio de 1992 de la Delegación del Gobierno en Aragón sancionando por infracción a la normativa de horarios de establecimientos públicos, y contra acuerdo de 26 de octubre de 1992 de la Dirección General de Política Interior desestimando recurso de alzada. (Expediente 175.512-AP/rh.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.571**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 138 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Colegio Infantil Montessori, S. A., contra resolución de 26 de marzo de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que confirma acta de liquidación 1.695/91 (expediente 15/92), y contra resolución de 25 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 13.813/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.572**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 638 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Vélez de Mendizábal, en nombre y representación de Larbi Sellam Nie X-1460543-C, sobre resoluciones de 13 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía, que desestiman recursos de reposición contra las resoluciones anteriores denegando solicitudes de permiso de trabajo y de residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.573**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 133 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Alamán Forniés, en nombre y representación de José-Javier Lorente Aznárez, contra resolución de 19 de junio de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción 2.479/91, y contra resolución de 30 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 19.110/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 9.574**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 628 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Redondo, en nombre y representación de Djiby Ladianes, contra resoluciones de 31 de marzo de 1992 de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía, que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y contra resoluciones de 13 de noviembre de 1992 desestimando recursos de reposición contra las resoluciones anteriores (expediente 112.047).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

**M A L L E N**

**Núm. 14.103.**

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1993 se expone al público por espacio de quince días para alegaciones y reclamaciones.

Mallén, 20 de febrero de 1993. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 10.783**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.244 de 1992, promovido por Banco Pastor, S. A., contra José-Julián Gardeta Guinda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 25 de junio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 43.032.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 23 de julio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de septiembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Casa con terreno adjunto, en el barrio de San Juan de Mozarrifar, en la partida "La Mejana", camino de la Mejana, sin número, que tiene una extensión superficial de 7.860 metros cuadrados, de los cuales 240 metros cuadrados corresponden a la casa, que consta de sótano, planta baja y desván, con una sola vivienda, y los restantes 7.620 metros cuadrados están destinados a terrenos y espacios libres que circundan la edificación, y todo reunido linda: por la derecha entrando, sur, mediante camino, finca de Eusebio Gariza y Valero Anturán; izquierda, norte, finca de Isaías Bueno Abón; fondo, este, río Gállego, y frente, oeste, finca de José Falcón, mediante camino de entrada a la finca. Inscrita al tomo 1.722, libro 783 de sección 3.ª, folio 135, finca número 40.452, inscripción 6.ª. Valorada en 43.032.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 14.052**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 873 de 1992, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, siendo demandados Purificación Rebollo Grande y Juan-Carlos Díez García, con domicilio en Zaragoza (calle Ribagorza, número 7, local, o 4.ª D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso cuarto derecha, en la planta cuarta alzada, de 46,48 metros cuadrados. Finca registral 27.883. Tasado en 4.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 9.697**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:



«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Traimosa, S. L., y Electrofreno Aragón, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Traimosa, S. L., y Electrofreno Aragón, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 981.482 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.366

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 66 de 1991-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Fernando Tejero García y Pilar García García, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-9867-AK. Valorado en 1.750.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.079

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 13 de 1993, promovido por Banca Catalana, S. A., contra Rosa-María Giménez Garrido y Angel Abad Tornos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se dirá. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Piso quinto, letra B, en la quinta planta alzada, de unos 60,90 metros cuadrados útiles y 77,95 metros cuadrados de superficie construida, del tipo B, sito en calle Lasierra Purroy, número 8. Inscrito al tomo 3.091, folio 239, finca 726 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorado en 3.990.622 pesetas.

Y al objeto de su publicación con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la primera subasta, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.406

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 455 de 1991-A, a instancia de la actora Traid Villarroya Hnos., S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado José Algarra Miralles, representado por el procurador señor Peiré, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Ascona 1.8 E", matrícula Z-8289-V. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.584

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.095 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 42. — En Zaragoza a 26 de enero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.095 de 1991-C de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Blecua Quesada, contra Viajes Líder, S. A., don Juan-Ignacio Díez Pérez, doña Isabel Sanchidrián Gómez, don Alejandro Sanchidrián Gómez y doña Carmen Sánchez González, declarados en rebeldía, y...

«Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Viajes Líder, S. A., don Juan-Ignacio Díez Pérez, doña Isabel Sanchidrián Gómez, don Alejandro Sanchidrián Gómez y doña Carmen Sánchez González, para el pago a dicha parte ejecutante de 16.459.035 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Viajes Líder, S. A., hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.691

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.180 de 1990-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Hernández Ibáñez, siendo demandados Rodamientos y Accesorios de Aragón, S. A., Rogelio Corbatón Adelle y Julio López Sanz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Rodamientos y Accesorios de Aragón, S. A., Rogelio Corbatón Adelle y Julio López Sanz, para el pago a dicha parte ejecutante de 974.842 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Rodamientos y Accesorios de Aragón, S. A., Rogelio Corbatón Adelle y Julio López Sanz, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.407

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario hipotecario con el número 103 de 1993, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., contra Crucelos, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 13 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 29.404.808 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 14 de junio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Local en la segunda planta de la plaza de España, número 5, de esta capital, que mide 92,36 metros cuadrados útiles y 135,75 metros cuadrados construidos. Inscrito al tomo 1.933, folio 105, finca registral número 45.136 del Registro de la Propiedad número 2 de esta capital. Valorado a efectos de subasta en la suma de 29.404.808 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.137

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio contencioso con el número 421 de 1992-C, a instancia del procurador señor Infante Romance, en nombre y representación de don Jesús Trigo Ariño, contra doña Isabel-María-Luisa López Céspedes, en los que con esta fecha se ha acordado emplazar a la referida señora López Céspedes para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y significándole que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias de la demanda a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Isabel-María-Luisa López Céspedes, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en avenida de Cataluña, 148, de esta ciudad, expido el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.579

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 822 de 1992-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de doña Carmen-Raquel Gimeno Alzugaray, representada por la procuradora señora Hueto Sáenz, contra don Ignacio Villanueva del Hoyo, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 822 de 1992-C, a instancia de doña Carmen-Raquel Gimeno Alzugaray, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Emeline de Paukhurst, 44, 1.<sup>o</sup> derecha, representada por la procuradora señora Hueto Sáenz y asistida por el letrado señor Visús González, contra don Ignacio Villanueva del Hoyo, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Hueto Sáenz, en nombre y representación de doña Carmen-Raquel Gimeno Alzugaray, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, don Ignacio Villanueva del Hoyo, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en plazo de cinco días, y firme la misma procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Ignacio Villanueva del Hoyo, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 8.783

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 488 de 1992-A, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Aragonesa de Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra Jesús Zardoya Navarro, Alfredo Zardoya Navarro y SAT número 8.123 Hermanos Zardoya, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una cosechadora marca "John Deere", modelo 1075-EY-4. Valorada en 4.800.000 pesetas.

2. Un tractor marca "John Deere", modelo 4250, matrícula Z-85.556-VE. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

3. Una furgoneta marca "Ford", modelo FT-80, matrícula Z-2419-AJ. Valorada en 700.000 pesetas.

Total, 7.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

8.ª Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 9.586

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 595 de 1992-C, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 119. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Carlos Bergua Salcedo, con domicilio en calle Mariano Carderera, 6, de Zaragoza, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 29.085.602, representado por el procurador don Fernando Alfaro Gracia, contra Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en plaza de Aragón, 4, de Zaragoza, y don Miguel-Angel Gracia Barcelona, con domicilio en avenida de Navarra, 7-11, 1.ª C, 2.ª, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Alfaro Gracia, en nombre y representación de don Carlos Bergua Salcedo, y en su virtud se condena solidariamente a don Miguel-Angel Gracia Barcelona y doña Raquel-Rosa Rueda al pago a favor del actor de la suma de 42.858 pesetas, más los intereses legales correspon-

dientes, y a las dos terceras partes de las costas causadas, y se absuelve al Consorcio de Compensación de Seguros, condenando al actor al pago de una tercera parte de las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Milagro Rubio.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Raquel-Rosa Rueda se expide el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 9.693

Doña M. Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1993. — La ilustrísima señora doña M. Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Jaime Jordán Fernández de Santaella, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y dirigido por el letrado señor Ferrer Vinués, contra Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. (PROSINANSA), y don Miguel-Angel Olabarrí Aldecoa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. (PROSINANSA), y don Miguel-Angel Olabarrí Aldecoa, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, M. Milagros Rubio. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 9.769

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 597 de 1990, promovido por Proleasing, S. A., contra doña María-Pilar Ayuda Uldemolins, don Joaquín Valencí Sánchez, doña María-Pilar Labuena García y don Javier Valencia Sánchez, en reclamación de 4.423.375 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha dar traslado de la subasta celebrada con fecha 28 de enero de 1993 respecto a las fincas números 33.641 y 33.521-152, habiéndose ofrecido por la parte actora las cantidades de 826.000 pesetas por la primera de ellas y 5.000 pesetas por la segunda, a fin de que en el término de nueve días puedan pagar a la actora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, o bien abonar la cantidad ofrecida por la postora para que se deje sin efecto la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Javier Valencia Sánchez, doña María-Pilar Labuena García y doña María-Pilar Ayuda Uldemolins, todos ellos en ignorado paradero, se libra el presente.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 9.695

Doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 1.024 de 1992-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1993. — La ilustrísima señora doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña María-Angeles Castelló Valero, representada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre

y dirigida por el letrado don José-Antonio Parroqué Lázaro, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Marina Gaspar Sanz y don Gregorio Domínguez Serrano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herencia yacente y herederos desconocidos de doña Marina Gaspar Sanz y don Gregorio Domínguez Serrano, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 500.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Marina Gaspar Sanz.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Milagros Rubio. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.772

Doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1993. — La ilustrísima señora doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.016 de 1992, promovidos por Comercial Doshier, S. L., representada por el procurador don Luis Gállego Coiduras y dirigida por el letrado don Adolfo Royo Martín, contra doña María-Pilar Merino Alcalá, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María-Pilar Merino Alcalá, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 241.664 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al abono de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Milagros Rubio. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 9.268

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), con número de CIF G-58899998, domiciliada en avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona, representada por la procuradora doña María-Isabel Franco Bella y dirigida por el letrado don Pedro-José Soriano Medina, contra Zaragoza Motor, S. A., con número de CIF A-50076132, en ignorado paradero; don Benjamín-Antonio Moya Herranz, con documento nacional de identidad número 36.482.018, domiciliado en calle José Luis Pomarón, 17, 9.º C, de Zaragoza, y doña Pilar Nogués Germán, con documento nacional de identidad número 17.691.197, domiciliada en calle José Luis Pomarón, 17, 9.º C, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña María-Isabel Franco Bella, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Zaragoza Motor, S. A., don Benjamín-Antonio Moya Herranz y doña Pilar Nogués Germán, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.778.740 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza y con

imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 9.638

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Sabadell, S. A., con CIF número A-08.000.143), domiciliada en plaza de Cataluña, 1, de Sabadell (Barcelona), representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Jesús Gómez Pitarch, contra Talleres Cima, S. A., con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 3,300, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en representación de Banco de Sabadell, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Talleres Cima, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 21.425.465 pesetas, importe del principal, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 9.694

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 829 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de enero de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 829 de 1992 del juicio ejecutivo, seguidos por Uninter Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y defendida por el letrado señor Mené, siendo demandados Satra, S. L., don Alfonso Lodosa Villanueva y doña Gregoria Villanueva González, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Satra, S. L., don Alfonso Lodosa Villanueva y doña Gregoria Villanueva González, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.085.690 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Satra, S. L., don Alfonso Lodosa Villanueva y doña Gregoria Villanueva González, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 9.142

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 543 de 1992-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de

juicio de cognición número 543 de 1992-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, asistido del letrado señor Cristellys Barrera, contra doña Marta-María Agreda Revillo y don Pablo-Manuel Cruz Gracia, en reclamación de cantidad, habiéndosele declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, sobre reclamación de 344.419 pesetas, debo condenar y condeno a los demandados doña Marta-María Agreda Revillo y don Pablo-Manuel Cruz Gracia a que abonen solidariamente al actor la expresada cantidad, más los intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, se les hace saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación por término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 9.857**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 181 de 1992, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de doña Ascensión Marco Royo, por óbito de don Manuel Marco Royo, hijo de don Teodoro y doña Ascensión, natural de Lécerca (Zaragoza), fallecido el 9 de agosto de 1992 en estado de soltero, en la que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos doña Ascensión, doña Joaquina, don José, don Mariano y don Teodoro Marco Royo, hermanos del fallecido, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 9.774**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 49 de 1993, seguidos a instancia de Zaragoza de Frutas, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Hermanos Garcés Latorre, S. L., don Miguel-Angel Garcés Latorre y don Juan-Carlos Garcés Latorre, sobre reclamación de 369.343 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a Hermanos Garcés Latorre, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos referenciados seguidos en este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2-4, por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada en paradero desconocido, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 9.144**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal civil número 537 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de enero de 1993. — La señora doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 537 de 1992, a instancia de doña Presentación Burguete Asín (calle Ganzenmüller Str, 2, a instancia de Munich, Alemania), representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria y asistida por el letrado don Alberto Velaz Conde, contra don Carlos Cebollada Lambán (calle Escultor Benlliure, 11, de Zaragoza), en situación procesal de rebeldía, y contra Mutral, Seguros Generales, S. A.,

(Coso, 100, 4.º, 1.ª, edificio Cesaraugusta, Zaragoza), representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y asistida por el letrado don Esteban León Jiménez, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador don Miguel Campo Santolaria, en nombre y representación de la demandante doña Presentación Burguete Asín, contra el demandado don Carlos Cebollada Lambán y Mutral, Seguros Generales, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, y debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos que se trae causa, con imposición al actor de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Belén Paniagua Plaza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Cebollada Lambán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 14.403**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de tráfico número 110 de 1993, seguido a instancia de Aegón Unión Aseguradora, S. A., contra Raúl Marqueta Bueno, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a dicho demandado, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 5 de abril próximo, a las 10.00 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, al que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citar, conforme determina el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza, nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 9.243**

Doña Beatriz Sola Caballero, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Asunción Castro Ruiz y en el de sus hermanos don Félix Castro Ruiz y don Santiago Castro Ruiz, y en el de sus sobrinos don Angel y don Julio Castro Lobera, hijos de su hermano fallecido don Angel Castro Ruiz, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 71 de 1993 de doña Julia Castro Ruiz, hermana de los anteriormente mencionados e hija legítima de don Sotero Castro Expósito y doña Rufina Ruiz Alonso, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. La jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 9.854**

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo núm. 868-C de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que con el número 868-C de 1992 se siguen en este Juzgado a instancia de Central de Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador señor Andrés, contra Centro de Distribución y Almacenaje, S. A., y don Francisco-Javier Lagunas López, en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Central de Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Centro de Distribución y Almacenaje, S. A., y don Francisco-Javier Lagunas López, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 1.357.344 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses y las costas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Notifíquese en legal forma a los demandados esta sentencia, que es

recurrir en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Centro de Distribución y Almacenaje, S. A., y don Francisco-Javier Lagunas López, que se encuentran en ignorado paradero, y a la esposa de este último, doña María-Isabel Lafuente Jurio, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada, María-Pilar Romeo.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 9.140

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 103 de 1992-C se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Agustín Catalá Albiach, y en su nombre y representación el procurador señor Bozal Ochoa, en solicitud de liberación de gravamen consistente en una hipoteca voluntaria por importe de 58.000 pesetas y por 5.000 pesetas más para costas y gastos que grava la siguiente finca:

Piso primero, letra C, en la segunda planta de viviendas. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina con galería y cuarto de baño. Tiene una superficie útil de 56,27 metros cuadrados. Linda: frente, pasillo de escalera y patio de luces interior; derecha entrando, piso tipo D; izquierda, patio de luces interior y el piso B, y al fondo, piso D y avenida de las Fuentes. Forma parte de la casa sita en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de las Fuentes, sin número que la distingue, actualmente el número 51, angular a dicha prolongación y a calle para peatones (hoy es la avenida de Compromiso de Caspe, 71). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 7, finca 45.733, folio 248, tomo 2.239.

Por el presente, y en virtud de la providencia dictada en esta fecha, se cita a don Domingo Marcuello Soldevilla, doña Ramona Fron Blasco y a sus hijos Joaquín-Daniel, Pilar y Teresa Marcuello Fron; don Antonio-Gregorio Marcuello Gonzalvo, doña Carmen Fuertes Tejero y los hijos habidos de este matrimonio, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 9.690

Doña Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 625 de 1992 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Comunidad de propietarios de calle Fray José Casanova, 2, contra doña Angeles Cuadros Lorente y herencia yacente y herederos desconocidos de don Mateo Rubio Avio, en el que se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición con el número 625 de 1992-A, promovidos por la Comunidad de propietarios de la calle Fray José Casanova, 2, de esta ciudad, representada por el procurador señor Gracia Galán y asistido del letrado señor Palacio Marco, contra doña Angeles Cuadros Lorente y herencia yacente, herederos legales legítimos del matrimonio formado por el difunto don Mateo Rubio y doña Angeles Cuadros Lorente, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial interpuesta por la Comunidad de propietarios de la calle Fray José Casanova, 2, de esta ciudad, representada por el procurador señor Gracia Galán, contra doña Angeles Cuadros Lorente y herencia yacente y herederos legales del matrimonio habido entre doña Angeles Cuadros Lorente y don Mateo Rubio Avio, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 310.773 pesetas, más los intereses legales, haciendo expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a herencia yacente y herederos legales del matrimonio habido entre doña Angeles Cuadros Lorente y el fallecido don Mateo Rubio Avio, libro y firmo la presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, Pilar Lacasa.

**JUZGADO NUM. 13**

Núm. 9.858

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 171 de 1993, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Blanca y doña María-Pilar Royo Atance, representadas por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, a fin de lograr la adquisición de dominio en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se describirá, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho convinieren.

La finca objeto del expediente es la número 34 de la avenida de San Antonio, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14**

Núm. 9.582

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 12 de 1993-A se sigue expediente de dominio a instancia de don Joaquín Tejero Duce y don Francisco Aísa Alonso, representados por el procurador señor Sanau Villarroya, a fin de poder hacer constar la mayor cabida de la finca que se describirá, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

Parcela de terreno denominada número 2, situada en el polígono de Monsalud, en su zona oeste, barrio de las Delicias, de Zaragoza, que mide 3.455 metros cuadrados. Linda: al norte, con parcela 31 de centro comercial propiedad de la Junta de compensación del polígono de Monsalud; al este, por donde dice tiene su entrada, por calle sin nombre, que denominamos calle A; al sur, con prolongación de la calle Sanz Ibáñez, y al oeste, con vía peatonal pública.

Dicha descripción es la que figura en el Registro de la Propiedad y corresponde a la primera inscripción practicada en fecha 19 de octubre de 1978, a la que se remiten las inscripciones posteriores, de la finca número 29.510, al tomo 1.403, libro 538, sección 3.ª, folio 52.

Y para que lo acordado tenga lugar expido el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario.

**CASPE**

Núm. 9.775

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe, y bajo el número 16 de 1993, se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por doña María-Angeles Galve Sanjuán, por óbito de su hermano de doble vínculo don Fernando Galve Sanjuán, vecino de Mequinenza, fallecido accidentalmente en Zaragoza en estado de soltero, sin descendencia y sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido sus padres y sobreviviéndole una hermana de doble vínculo llamada doña María-Angeles Galve Sanjuán.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar del referido don Fernando Galve Sanjuán, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que su hermana de doble vínculo, antes citada, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Carmen Blasco. — El secretario.

**VIELHA****Cédula de emplazamiento**

Núm. 9.209

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Vielha (Lleida), en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 94 de 1992, promovidos por don José-María Pons Pellicer, representante de la Comunidad de propietarios del Complejo Sapporo I, contra don Carlos Ibáñez Almazul, por medio de la presente cédula se emplaza al citado demandado don Carlos Ibáñez Almazul, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el

término de nueve días comparezca en los mencionados autos, personándose en legal forma defendido por letrado, pudiendo comparecer por sí mismo o por medio de procurador que le represente, con apercibimiento de que si no comparece y no alega causa se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda.

Dada en Vielha a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.594

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 267 de 1992, que en este Juzgado se tramita a instancia de doña María-Carmen Bailón Abad y otros, contra Serrano Garcés, S. L., ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza a 15 de febrero de 1993. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; se decreta el embargo de la siguiente finca: Local en planta baja, con nave posterior, que tiene una superficie de 165,68 metros cuadrados y una cuota de participación del 20 % de una casa en esta ciudad (calle Adam, número 2). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 6, al folio 187 del tomo 4.231, finca 6.438, a favor de Serrano Garcés, Sociedad Limitada, por título de compraventa. Por ello, previa notificación del embargo a la deudora, librese mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad del número 6, para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los mismos bienes, o en su caso de que se hallen libres de cargas. Requierase a la deudora para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados librese nuevo mandamiento para que se expida la certificación acreditativa de los que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito tasador de los bienes embargados, y hágase saber a la ejecutada a fin de que, en el plazo de una audiencia, designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado, y procedase a continuación, por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Librese al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, el magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Serrano Garcés, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.651

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 31 de 1993, seguidos a instancia de don Francisco-Javier Balver Bagüés, contra Informacioness Stadio, S. A., en reclamación por despido, con fecha 17 de febrero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Informacioness Stadio, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.125.184 pesetas en concepto de principal, la de 112.500 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Informacioness Stadio, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.652

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 49 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de don Gabriel Barcelona Bravo y otros, contra Exocasa, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de febrero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Procédase al embargo de bienes de la ejecutada para cubrir la cantidad de 556.225 pesetas, correspondiente a los intereses legalmente devengados. Se decreta el embargo del crédito que la ejecutada ostenta contra la Diputación General de Aragón por la revisión de precios pendientes de resolución y pago. Librese el oficio pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada Exocasa, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.653

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 29 de 1993, seguidos a instancia de don José-María Rupérez Díez y otros, contra Asesoría Informática Aragonesa, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de febrero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Asesoría Informática Aragonesa, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 14.940.449 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Asesoría Informática Aragonesa, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.654

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 30 de 1993, seguidos a instancia de doña María de las Mercedes Galbis García, contra Parapente, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de febrero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Parapente, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 281.447 pesetas en concepto de principal, más la de 28.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Parapente, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.660

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 21 de 1993, seguidos a instancia de don José Navarro Obedé y otros, contra Calzados Ruthini, S. A. L., en reclamación de cantidad, con fecha 10 de febrero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Calzados Ruthini, S. A. L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.512.676 pesetas en concepto de principal, más la de

100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Calzados Ruthini, S. A. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 9.661**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 22 de 1993, seguidos a instancia de don José Navarro Obedé y otros, contra Calzados Ruthini, S. A. L., en reclamación de cantidad, con fecha 10 de febrero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Calzados Ruthini, S. A. L., suficientes para cubrir la cantidad de 666.887 pesetas en concepto de principal, más la de 66.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Calzados Ruthini, S. A. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 9.662**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 23 de 1993, seguidos a instancia de don Daniel Baquero Mochales y otros, contra Electrónica Clarivox, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 10 de febrero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Electrónica Clarivox, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 137.330.746 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Electrónica Clarivox, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 14.378**

La ilustrísima señora doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 126 de 1991, a instancia de Alfredo Juste Tejedor y otros, contra Alfredo Juste Coscolla, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 13 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 27 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-2202-B.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en 50.000 pesetas. Dicho vehículo se encuentra precintado y depositado en el interior de una nave sita en camino de Valimaña, sin número, detrás de las instalaciones de Hípica, doble F.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado Alfredo Juste Coscolla, que se encuentra en ignorado paradero, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández Martín. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	38.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	20.500
Una página .....	
Media página .....	
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	